

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl. Tlaxcala, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro. ------

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 173/2024, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las diecinueve horas con cuatro minutos (19:04 hrs.) de esta fecha (26/07/2024), se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, signado por Lázaro Salvador Méndez Acametitla y otro, en su carácter de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Movimiento Ciudadano, constante de una foja útil tamaño oficio, al cual anexan: Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral de veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, constante de diecisiete fojas útiles tamaño oficio; a través del cual se impugna la sentencia de fecha veintidós de julio del año en curso,

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos (19:32 hrs.) del veintiséis de julio del año en curso (26/07/2024), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. ------

> VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

